

Anserma Caldas, mayo 28 de 2026

Ing.
DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Secretaria de Obras Públicas e infraestructura
Anserma, Caldas
La Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo No. CONTI-001-2026

Respetado Ingeniero reciba un cordial saludo,

En calidad de **Representante Legal** de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, identificada con NIT 901.923.472-2, en mi condición de contratista del Contrato Interadministrativo No. CONTI-001-2026 suscrito con el Municipio de Anserma Caldas, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo de Administración delegada con representación para la realización de obras para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y peatonal en la zona céntrica del casco urbano del Municipio de Anserma Caldas.

I. ANTECEDENTES

El Contrato Interadministrativo No. 001-2026 fue celebrado bajo la modalidad de administración delegada con representación, con el propósito de ejecutar intervenciones orientadas al mejoramiento integral de la infraestructura vial y peatonal del casco urbano del Municipio de Anserma Caldas, buscando fortalecer las condiciones de movilidad, seguridad vial, urbanismo y funcionalidad del espacio público.

En desarrollo del contrato, PROOCCIDENTE S.A.S. ha adelantado las actividades administrativas, técnicas, financieras y operativas necesarias para garantizar la ejecución del proyecto, conforme a las obligaciones establecidas en la minuta contractual, los estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico.

No obstante, durante la ejecución de las obras se han presentado circunstancias técnicas y operativas sobrevinientes que han afectado de manera directa la



320 686 2960




316 848 7900



proocidentesas@gmail.com



PROOCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio



secuencia constructiva inicialmente prevista y la normal ejecución de las actividades programadas dentro de la ruta crítica del proyecto.

Adicionalmente, mediante oficio RI-117-2026 de fecha 25 de mayo de 2026, la interventoría del proyecto emitió aval técnico favorable respecto de la necesidad de ampliar el plazo contractual, reconociendo la existencia de circunstancias externas y operativas que afectan la ejecución normal de las obras.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Interferencias por ejecución simultánea de redes de acueducto

Durante el desarrollo de las actividades constructivas se ha evidenciado la coexistencia de obras relacionadas con redes de acueducto dentro de los sectores objeto de intervención, situación que ha limitado materialmente la disponibilidad efectiva de frentes de trabajo y ha generado restricciones técnicas para la ejecución simultánea de las actividades inicialmente programadas.

Las intervenciones asociadas a redes húmedas han condicionado la continuidad de procesos de excavación, conformación estructural, instalación de redes, adecuación de andenes, urbanismo y reposición de pavimentos, afectando directamente los rendimientos operativos y la secuencia lógica constructiva contemplada en el cronograma aprobado.

Lo anterior constituye una circunstancia técnica sobreviniente que altera las condiciones inicialmente previstas para la ejecución contractual y que escapa al control operativo del contratista.

Ajustes técnicos a diseños eléctricos y de alumbrado público

Durante la ejecución del proyecto se identificó la necesidad de efectuar revisiones y ajustes técnicos a los diseños eléctricos y de alumbrado público inicialmente contemplados, con el propósito de garantizar la correcta integración funcional de las redes, el mobiliario urbano y los diferentes componentes técnicos asociados a la intervención.

Estos ajustes obedecen a condiciones reales encontradas en campo y a la necesidad de armonizar técnicamente las soluciones proyectadas con las condiciones urbanísticas, estructurales y operativas existentes, garantizando el cumplimiento de criterios de funcionalidad, estabilidad, seguridad eléctrica y sostenibilidad de la infraestructura.



320 686 2960




316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PRO OCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio



En consecuencia, se han requerido procesos adicionales de validación técnica, coordinación interinstitucional y redefinición de actividades constructivas que han impactado directamente la programación inicialmente establecida.

Falta de liberación de frentes de obra

Persisten restricciones operativas derivadas de la no liberación total de algunos sectores posteriores a la Calle 10, situación que imposibilita el acceso continuo y simultáneo a varios frentes de intervención.

Dicha circunstancia limita técnicamente la continuidad secuencial de las actividades constructivas y obliga a modificar la planeación operativa inicialmente prevista, afectando los rendimientos de ejecución y la optimización de recursos técnicos, humanos y logísticos destinados al proyecto.

Obras complementarias y necesidad de integralidad funcional

El Municipio de Anserma ha manifestado la necesidad de incorporar intervenciones complementarias relacionadas con mobiliario urbano, redes eléctricas y componentes adicionales de urbanismo, cuyos diseños y definiciones técnicas actualmente se encuentran en etapa de ajuste y consolidación.

Estas actividades resultan necesarias para garantizar la correcta funcionalidad del proyecto, la armonización integral de las intervenciones y la adecuada articulación de todos los componentes físicos y urbanísticos asociados a la obra pública.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución parcial o inconclusa de dichas actividades podría comprometer la estabilidad funcional y la correcta operación de la infraestructura intervenida.

III. CONCEPTO TÉCNICO DE NECESIDAD DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Desde el punto de vista técnico y constructivo, el proyecto actualmente presenta actividades en ejecución cuya suspensión o terminación anticipada podría generar afectaciones estructurales, operativas y funcionales sobre la infraestructura intervenida.

Las condiciones reales de obra evidencian que las actividades pendientes hacen parte integral de la funcionalidad del proyecto y resultan indispensables para garantizar la correcta operación de los componentes viales, peatonales, eléctricos y urbanísticos contemplados dentro del alcance contractual.



320 686 2960




316 848 7900



proccidentesas@gmail.com



PROCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio



En consecuencia, la ampliación del plazo solicitado se considera técnicamente necesaria para garantizar:

La correcta terminación integral de las obras.

La estabilidad funcional y operativa de la infraestructura intervenida.

La adecuada articulación entre redes, urbanismo y espacio público.

La mitigación de riesgos constructivos y funcionales futuros.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.

La protección del interés público y de los recursos invertidos en el proyecto.

IV. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta el aval técnico emitido por la interventoría mediante oficio RI-117-2026, respetuosamente solicitamos al MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS autorizar una PRÓRROGA al plazo del Contrato Interadministrativo No. 001-2026 por el término de UN (01) MES, contados a partir del vencimiento del plazo contractual actualmente vigente.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral del proyecto bajo condiciones técnicas adecuadas, salvaguardar los principios de la contratación estatal y asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos comprometidos.

V. MANIFESTACIÓN FINAL DE RESPONSABILIDAD

La entidad ejecutora manifiesta que continuará garantizando:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato
- La correcta ejecución de los recursos públicos
- La trazabilidad de la ejecución mediante informes, actas y soportes
- El acompañamiento permanente de la supervisión

Una vez autorizada la prórroga, PROOCCIDENTE S.A.S se compromete formalmente a actualizar todas las pólizas del contrato —de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual— para que su vigencia cubra el nuevo plazo de ejecución más los períodos adicionales exigidos por la Cláusula Décima del contrato.




320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



Sin otro particular, reitero la disposición institucional para culminar el proyecto conforme a los principios de la contratación estatal y en protección del interés general.

Atentamente,



CAROLINA GONZALEZ APONTE

C.C. 1.020.736.723 de Bogotá DC

Gerente y Representante Legal

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE

S.A.S. NIT. 901.923.472-2



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PROOCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio